CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ESECSHG-020 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS Y JUVER ROLANDO PACHON ORTEGON

CONTRATO No.:	**ESECSHG-020-2025.**
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.**
NIT:	804.015.154-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**
C.C. No:	27.969.252 de Albania Santander
CONTRATISTA:	**JUVER ROLANDO PACHON ORTEGON**
IDENTIFICACION:	CC: 1.053.328.208, de Chiquinquirá Boyacá
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE INSUMOS DE OFICINA Y DE ASEO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER.**
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (07) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	**OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.760.000).**

Entre los suscritos **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.969.252 expedida en Albania, Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER** en su calidad de Gerente, según Decreto No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos a nombre de la E.S.E, actuando en nombre y representación dela ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, entidad pública con NIT 804.015.154-8, quien para el presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JUVER ROLANDO PACHON ORTEGON** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.053.328.208,** de Chiquinquirá Boyacá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad pública es la **COMPRAVENTA DE INSUMOS DE OFICINA Y DE ASEO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER. II)** Que la Gerente de la ESE CSHG desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **III)** Que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de órdenes de compraventa. **IV)** Que no existe en la ESE CSHG, elementos de papelería y aseo disponibles para cubrir la ejecución del objeto del presente contrato; **V)** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00032 de fecha Veintiuno (21) de Febrero de 2025, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.760.000**, Según los Rubros Presupuestales No. 2.1.2.02.01.003.01 Papelería, Impresos y útiles

de Escritorio por valor de 3,285,000.00; Rubro No. 2.1.2.02.01.003.02 Útiles y Productos de Aseo, por valor de 1,095,000.00; Rubro No. 2.4.5.01.03.05, Papelería, Impresos y Útiles de Escritorio, por valor de 3,285,000.00; Rubro No. 2.4.5.01.03.07 Útiles y Productos de Aseo, por valor de 1,095,000.00; Fuente de Financiación Recursos Propios; - RP. **VI)** Que **EL CONTRATISTA** allegó todos los documentos solicitados por la ESE CSHG. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS DE OFICINA Y DE ASEO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**: La E.S.E Centro de Salud Hermana Gertrudis pagará a EL CONTRATISTA la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($8.760.000). CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se realizará mediante un (1) único pago del 100% al recibido a satisfacción, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente entregados objeto del presente contrato, el pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de seguridad Social, informe de actividades y concepto favorable de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**: El plazo para la entrega será de siete (07) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN**: Para la entrega de los insumos, según objeto del contrato, se dispone que se realizara en las instalaciones de la **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTURDIS DE AGUADA – SANTANDER. CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1. El CONTRATISTA se compromete a entregar el objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación: **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

PRODUCTOS DE PAPELERIA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	RESMA DE HOJAS TAMAÑO CARTA	100	$ 21.500	$ 2.150.000
2	RESMA DE HOJAS TAMAÑO OFICIO	55	$ 24.300	$ 1.336.500
3	PLIEGOS PAPEL KRAFT	85	$ 1.800	$ 153.000
4	SHARPIE COLOR NEGRO	24	$ 3.300	$ 79.200
5	SHARPIE COLOR ROJO	12	$ 3.300	$ 39.600
6	SHARPIE COLOR VERDE	12	$ 3.300	$ 39.600
7	AZ TAMAÑO OFICIO	10	$ 15.800	$ 158.000
8	AZ TAMAÑO CARTA	15	$ 14.300	$ 214.500
9	PEGANTE EN BARRA	5	$ 5.800	$ 29.000
10	CAJA DE ESFERO COLOR NEGRO	3	$ 14.500	$ 43.500
11	RESALTADORES DE COLORES	36	$ 2.600	$ 93.600
12	LAPIZ NUMERO 2	36	$ 1.200	$ 43.200
13	BORRADOR MIGA DE PAN	24	$ 1.500	$ 36.000
14	GANCHO CLIP CAJA	10	$ 2.200	$ 22.000
15	TAJALAPIZ	10	$ 1.200	$ 12.000

16	PEGASTIC EN BARRA	3	$ 6.500	$ 19.500
17	PERFORADORA	3	$ 24.500	$ 73.500
18	GRAPADORA	3	$ 14.000	$ 42.000
19	GANCHO GRAPADORA STANDART X CAJA 5000	5	$ 9.500	$ 47.500
20	NOTAS ADESIVAS 75GR	18	$ 8.000	$ 144.000
21	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	50	$ 420	$ 21.000
22	CARPETA DE CARTON CUATRO ALETAS	70	$ 2.500	$ 175.000
23	CLIP METALICO MARIPOSA CAJA X 50	2	$ 15.500	$ 31.000
24	TINTAS PARA IMPRESORA CANON G7010 KIT (NEGRA,MAGENTA,CIAN ,AMARILLA)	4	$ 190.000	$ 760.000
25	TONNER IMPRESORA 85 A HP LASER JET P1102W DE ALTO RENDIMIENTO	4	$ 84.200	$ 336.800
26	TONNER RICOH SP3710SF	4	$ 165.000	$ 660.000
TOTAL				**$ 6.760.000**

PRODUCTOS DE ASEO

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	JABÓN EN POLVO 3000 GRAMOS	8	$ 24.500	$ 196.000
2	LIMPIAVIDRIOS 500 ml	8	$ 27.500	$ 220.000
3	TRAPERO DE MECHA REF.1000 GR CON PALO	4	$ 14.400	$ 57.600
4	ESCOBA DE FIBRA SUAVE MULTIUSOS CON PALO	4	$ 12.300	$ 49.200
5	JUEGO DE TOHALLAS DE TELA 30X40	10	$ 4.200	$ 42.000
6	DETERGENTE EN BARRA 300 GR	25	$ 4.500	$ 112.500
7	BOLSA PLASTICA 45X60 CM COLORES BLANCA, NEGRO, ROJA, VERDE Y BLANCA PAQUETE X10 UNI	120	$ 3.400	$ 408.000
8	BOLSA PLASTICA 60X70 CM COLORES BLANCA, NEGRO, ROJA, VERDE Y BLANCA PAQUETE X10 UNI	60	$ 4.100	$ 246.000
9	BOLSA PLASTICA 75X90 CM COLORES BLANCA, NEGRO, ROJA, VERDE Y BLANCA PAQUETE X10 UNI	60	$ 5.800	$ 348.000
10	AMBIENTADOR PARA PISOS GALON	3	$ 25.000	$ 75.000
11	PAPEL HIGIENICO TRPLE HOJA 31 MT	48	$ 2.600	$ 124.800

12	TOHALLA DE PAPEL DOBLADA EN Z PAQUETE X 150 UNI	13	$ 9.300	$ 120.900
	TOTAL			**$ 2.000.000**

PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los elementos objeto del presente contrato en el plazo determinado por la ESE y en el sitio convenido, según las necesidades de los elementos puestos de presente por EL CONTRATANTE. 2. Entregar productos cotizados cumpliendo con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la presentación, la unidad de medida, cantidad y precio final. 3. Garantizar la calidad de los productos que hacen parte del presente contrato. 4. Aceptar devoluciones cuando los productos hayan sido entregados por el contratista en evidente deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo el decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje. Para efecto de lo previsto en este numeral, el contratista aceptará las devoluciones de los productos una vez revisada la mercancía por parte del HOSPITAL en el momento de entrega de la mercancía. 5. Entregar al Hospital, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de Compraventa. 6. Mantener vigentes durante el término de duración del presente contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el Compraventa de los productos. 7. Estar al día con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al sistema general de seguridad social de sus empleados. 8. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la ley 80 de 1993. 9. Y los demás inherentes al objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1.El contratista garantizará la calidad del servicio suministrado a la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis. 2. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis sea requerido por el objeto del presente contrato. 3. Cumplir con la calidad del Compraventa según las condiciones establecidas en el presente estudio. **PARAGRAFO TERCERO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas. 2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de la delegación de un supervisor. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4. La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis facilitará y suministrará el acceso a la información que requiera el contratista si es necesario en relación al objeto a contratar. 5. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera. 6. Verificar el pago de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Empresa Social del Estado Centro de Salud Hermana Gertrudis cancelará este Contrato de compraventa con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00032 de fecha Veintiuno (21) de Febrero de 2025, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.760.000)**, Según los Rubros Presupuestales No. 2.1.2.02.01.003.01 Papelería, Impresos y útiles de Escritorio por valor de 3,285,000.00; Rubro No. 2.1.2.02.01.003.02 Útiles y Productos de Aseo, por valor de 1,095,000.00; Rubro No. 2.4.5.01.03.05, Papelería, Impresos y Útiles de Escritorio, por valor de 3,285,000.00; Rubro No. 2.4.5.01.03.07 Útiles y Productos de Aseo, por valor de 1,095,000.00; Fuente de Financiación Recursos Propios; – RP **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIA:** La **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, no exige póliza para el desarrollo del presente objeto contractual, ya que, según el Manual de Contratación de la ESE, el valor del contrato no supera los doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA:**

SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato se realizará por intermedio de la GERENTE de la E.S.E Centro de Salud Hermana Gertrudis. **CLÁUSULA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Con ocasión del presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna con la E.S.E Centro de Salud Hermana Gertrudis, pues EL CONTRATISTA desarrollará la labor contratada en forma totalmente autónoma, sin ningún tipo de subordinación. Cualquier complicación derivada de la atención o la labor desempeñada será bajo su propia cuenta y riesgo, liberando de cualquier reclamación a la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis. Además, no genera el pago de prestaciones sociales ni de ningún emolumento diferente al valor acordado en este contrato. En consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación o reclamación que llegaré a surgir sobre la presente. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante, de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños causados a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, no podrá ser cedido a ningún título por el contratista, sin el previo consentimiento y escrito del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato de servicios profesionales se expide con fundamento en lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 2025 de 2009 que modificó el artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la ley 1150 del 2007, en razón a que su valor no supera la mínima cuantía establecida en el literal b. del numeral 2 de la ley 1150 en mención y en consideración a que es un proceso con el que debe contar la empresa para su normal funcionamiento y desarrollo institucional. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual, será el municipio de Aguada Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** El contratante, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda ocasionar paralización de las actividades contempladas en el contrato, para tal efecto el CONTRATANTE, sin perjuicio alguno podrá contratar otro garante, asegurando el objeto social de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como sanción pecuniaria, el valor del 10% del total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o su hubiera allanado a cumplir. El simple retardo en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida a realizar las exigencias de ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATISTA
Nombre: ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS **Dirección:** Calle 2 No. 4-03	**Nombre: JUVER ROLANDO PACHON ORTEGON** **Dirección:** Chiquinquirá Boyacá **Teléfono:** 3124233224 **Correo Electrónico:** yuropaor88@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, adicionalmente hacen parte integral del mismo los

documentos que legalmente se requieren de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente para la Entidad, junto con la respectiva propuesta presentada por el contratista.

Para constancia se firma en Aguada Santander a los Veintiún (21) días del mes de Febrero del año dos mil Veinticinco (2025).

POR LA ESE CSHG

Dra. ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
Representante Legal ESE
Contratante

POR EL CONTRATISTA

JUVER ROLANDO PACHON ORTEGON
CC: 1.053.328.208, de Chiquinquirá Boyacá
Contratista